

aprobación de la Junta, o su envío, también inmediato y gratuito.

Costa-Teguisse, 7 de febrero de 2008.—Los Administradores Solidarios, Francisco Javier Alberdi Baranguán y Javier Incera Arrizabalaga.—7.213.

REAL ZARAGOZA, S. A. D.

Derecho de suscripción preferente

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 1 de febrero de 2008, acordó la operación consistente en la reducción del capital social a 125.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 60,10 euros a 1 euro de valor nominal cada una, y la simultánea ampliación del mismo, por un máximo de 1.875.000 euros, mediante la emisión de 1.875.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 3 euros por acción.

El valor nominal de las acciones emitidas y el importe de la prima de emisión debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

Los accionistas que lo deseen tendrán derecho a suscribir quince nuevas acciones por cada una antigua que posean, ejercitando su derecho de suscripción preferente en el plazo de 45 días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio, a los efectos del artículo 158.1 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Para el ejercicio de este derecho, se pone a disposición de los accionistas un boletín de suscripción que podrá ser recogido en las oficinas del Real Zaragoza, S.A.D., sitas en la calle Eduardo Ibarra, número 6 de Zaragoza, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio. No obstante, para una mayor comodidad, el Real Zaragoza, S.A.D. remitirá por correo un ejemplar a todos los accionistas cuyo domicilio sea conocido por la sociedad.

Para acudir a la ampliación de capital, los accionistas deberán presentar dicho boletín de suscripción, debidamente cumplimentado, en una oficina de Ibercaja o de Caja de Ahorros de la Inmaculada y realizar el desembolso correspondiente en una de las cuentas corrientes abiertas al efecto, a nombre del Real Zaragoza, S.A.D.

La Junta acordó que el sobrante de las acciones no suscritas en el ejercicio del derecho de preferencia será ofrecido a los accionistas que hubieren ejercitado dicho derecho.

En caso de suscripción incompleta, el capital quedará ampliado por el importe de las acciones suscritas por los accionistas.

La Junta General acordó dar nueva redacción a los artículos 5, 20.2 y 20.3 de los Estatutos Sociales, a fin de recoger la nueva cifra de capital social y adaptar el número de acciones exigibles para asistir a la Junta General a la nueva cifra de capital social.

Finalmente, la Junta General acordó delegar a los miembros del Consejo de Administración, solidaria e indistintamente, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para elevar a público los acuerdos adoptados, facultándoles en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Real Zaragoza, S.A.D.», don Fernando Zamora Martínez.—8.200.

RESIDENCIAL SENSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 5 de noviembre de 2007, acordó reducir el capital social en 1.616.690 euros, quedando fijado en 60.701 euros mediante la amortización de acciones, en la cantidad de 26.900, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será proporcional a su participación en el capital social. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un

mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.701 euros, representado por 1.010 acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 6 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Alberto Oller Sanz.—7.242.

RETAIL PARKS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el pasado día 2 de enero de 2008 aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante	17.782,43
Tesorería	17.782,43
Total activo	17.782,43
Pasivo:	
Fondos propios	17.782,43
Capital	60.200,00
Reservas	39.786,35
Pérdidas y ganancias	-82.203,92
Total pasivo	17.782,43

Con sujeción al Balance expresado, se declara disuelta y liquidada la compañía a partir de la fecha de celebración de dicha Junta.

Terrassa a, 2 de enero de 2008.—Un Liquidador, María Jesús Mármol Pérez.—7.499.

RICOH ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

NRG GROUP SPAIN, S.A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de socios de las sociedades «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal», y «NRG Group Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el 15 de febrero de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de «NRG Group Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal». En consecuencia, «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2007.

En las mismas Juntas Generales en las que se acordó la fusión de ambas sociedades, también se acordó el traslado del domicilio social de «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal», a Sant Cugat del Vallés (Barcelona), avenida Vía Augusta, 71-73, 9.º

Derecho de información y oposición. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto

Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal» y el Presidente del Consejo de Administración de «NRG Group Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», don Enrique Antonio Calabuig Honrubia.—8.174. 1.ª 18-2-2008

RIESGOS INMOBILIARIOS OBRAS Y FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

FINANZAS PARA DESARROLLOS

INMOBILIARIOS,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Riesgos Inmobiliarios Obras y Finanzas, Sociedad Anónima» y «Finanzas para Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 31 de enero de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Riesgos Inmobiliarios Obras y Finanzas, Sociedad Anónima» de «Finanzas para Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima Unipersonal».

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Alcobendas (Madrid), 6 de febrero de 2008.—Irene Ucha Madorrán legal representante de la Administradora única de «Finanzas para Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima Unipersonal».—Óscar Merino Frías, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Riesgos Inmobiliarios Obras y Finanzas, sociedad anónima».—7.433. 1.ª 18-2-2008

SALVADOR GÓMEZ GODIA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguido a instancia de don Juan Sánchez Leiva, contra la empresa Salvador Gómez Godia, con CIF número 40885701G, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 26 de noviembre de 2007 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 303,33 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lleida, 25 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.167.